



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,  
Edificio de Oficinas Gubernamentales  
"Juan Pablo Duarte", Piso 12  
Santo Domingo, República Dominicana  
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043  
1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

www.map.gob.do

## EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En Función de las atribuciones conferidas en la Ley Núm. 41-08 de fecha 16 de Enero de 2008 de Función Pública, dicta la siguiente:

### **Resolución Núm. 38-2016, que declara Desierto el Procedimiento Comparación de Precios 0015-MAP-2016 para la Adquisición de medallas para la entrega del Premio Nacional a la Calidad y a las Mejores Prácticas Promisorias y Reconocimientos a los evaluadores externos y miembros del jurado para EL MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA (MAP).**

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, se crea el Ministerio de Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Administración Pública (MAP), está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional encaminado a fortalecer su capacidad rectora en materia de organización administrativa y gestión de recursos humanos en el Sector Público.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Administración Pública está comprometido en asumir las atribuciones de garantizar el cumplimiento de los principios, bases y normas de organización y funcionamiento de la Administración Pública, evaluación del desempeño institucional y promoción de la gestión de la calidad en los entes del Sector Público, establecido por la Ley Núm. 41-08 de Función Pública y sus Reglamentos de aplicación, y la Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que dando cumplimiento al Decreto No. 211-10, que establece la obligatoriedad de aplicación del Modelo Marco Común de Evaluación (CAF por sus siglas en inglés), el MAP debe coordinar y verificar la ejecución de las actividades necesarias que aseguren el cumplimiento de los planes y políticas aprobados, para garantizar la incorporación de las instituciones públicas a la gestión de calidad; así como difundir y promover la implantación de Modelos de Excelencia en la Gestión, encaminados a promover el cambio de la Administración Pública hacia un modelo de calidad total; la adopción de nuevos estándares de calidad en los servicios que demandan los ciudadanos y su puesta en funcionamiento en las estructuras del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que dentro de estas funciones otorgadas al Ministerio de Administración Pública se encuentra la anual conducción y ejecución de todas las actividades y procesos relacionados al Premio Nacional a la Calidad y Reconocimiento a las Prácticas Promisorias en el Sector Público. Promover procesos encaminados a

**CONSIDERANDO:** Que la culminación anual de estas funciones lo es la Entrega de los Premios y/o Reconocimientos a las instituciones que se postulan, son evaluadas y resulten merecedoras de los mismos, lo cual es la expresión del reconocimiento al esfuerzo, las buenas prácticas de trabajo y buen servicio a los ciudadanos. E igualmente reconocer al Jurado y Equipos de Trabajo que realizan las evaluaciones externas en pos de llevar a cabo estas actividades.

**CONSIDERANDO:** Que a los fines antes indicados, el Ministerio de Administración Pública implementó el Procedimiento de Comparación de Precios 0015-MAP-2016 para la Adquisición de medallas para la entrega del Premio Nacional a la Calidad y a las Mejores Prácticas Promisorias y Reconocimientos a los evaluadores externos y miembros del jurado para el MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA (MAP).



**RESULTA:** En fecha Veinte (20) de Octubre del 2016, fue lanzado el Procedimiento de Comparación de Precios 0015-MAP-2016 para la Adquisición de medallas para la entrega del Premio Nacional a la Calidad y a las Mejores Prácticas Promisorias y Reconocimientos a los evaluadores externos y miembros del jurado para el MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA (MAP).

**RESULTA:** Que fueron invitados a participar en el Procedimiento de Comparación de Precios 0015-MAP-2016 para la Adquisición de medallas para la entrega del Premio Nacional a la Calidad y a las Mejores Prácticas Promisorias y Reconocimientos a los evaluadores externos y miembros del jurado para EL MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA (MAP), las siguientes empresas y personas físicas:

1. LOGOMARCA, SA,
2. BRAPINSA, SRL
3. CROS PUBLICIDAD, SRL
4. GL PROMOCIONES, SRL
5. MULTIGRABADO, SRL
6. NEW IMAGE SOLUTIONS AND MARKETING, SRL

**RESULTA:** En fecha Veintiocho (28) de octubre de 2016, se realizó el Acto de Recepción y Apertura de las ofertas del Procedimiento de Comparación de Precios 0015-MAP-2016 para la Adquisición de medallas para la entrega del Premio Nacional a la Calidad y a las Mejores Prácticas Promisorias y Reconocimientos a los evaluadores externos y miembros del jurado para EL MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA (MAP), en el que presentaron ofertas los siguientes oferentes:

#### 1) Multigrabado, SRL

**RESULTA:** Que este oferente participó cotizando solo los ítems que consideró convenientes a su tipo de negocio, facultad y opción que se le daba en la Ficha Técnica, resultando en este caso 2 ítems.

**RESULTA:** Que debido a que debemos tener todos estos artículos con el tiempo oportuno y suficiente, pautado para esta parte del proceso del Premio Nacional a la Calidad, nos era imperativo que en las ofertas presentadas estuvieran contenidos y cotizados todos los ítems requeridos.

**RESULTA:** Que en consonancia con las funciones que establece la Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación 543-12, el organismo contratante puede tomar las decisiones que considere pertinentes y que vayan en pos de que los procedimientos se desarrollen de la mejor manera posible.

**RESULTA:** Que en general, al Ministerio de Administración Pública, como organismo rector de la profesionalización, la organización, la calidad en el sector público y otras muchas funciones, pretende que todos sus procedimientos revistan de correcta aplicación.

**RESULTA:** Que el Artículo 24, de la Ley 340-06, establece: “**Art. 24.-** Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

**Párrafo I.-** En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.



**Párrafo II.-** Si en la reapertura, se produjese una segunda declaratoria de desierto el expediente del proceso será archivado. En esta situación la entidad podrá realizar ajustes sustanciales de los pliegos de condiciones, para iniciar un nuevo proceso sujetándose a esta ley y a los reglamentos”.

**VISTOS:**

- Constitución Dominicana, de fecha 26 de enero del año 2010.
- Ley Núm. 41-08 del 16 de enero de 2008, sobre Función Pública, y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio.
- Ley Núm. 247-12 del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.
- La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones del 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones.
- El Decreto No.543-12 del 6 de septiembre de 2012 que deroga y sustituye el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, No.490-07 del 30 de agosto de 2007.
- La ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No. 340-06
- El Procedimiento Comparación de Precios 0015-CP-MAP-2016 del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, relativo a la Ley No. 340-06
- La Aprobación de la Ficha Técnica y Procedimiento de fecha Diecinueve (19) del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis (2016), del Comité de Compras y Contrataciones.
- Los Criterios de Evaluación contenidos en la Ficha Técnica del procedimiento 0015-CP-MAP-2016.
- Las demás piezas que componen el expediente.

**VISTOS:** Los textos legales citados.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **DECLARA DESIERTO** el Procedimiento de Comparación de Precios 0015-MAP-2016 para la **Adquisición de medallas para la entrega del Premio Nacional a la Calidad y a las Mejores Prácticas Promisorias y Reconocimientos a los evaluadores externos y miembros del jurado para EL MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA (MAP).**

**ARTICULO SEGUNDO:** En tal virtud, **ANULA** en todas sus partes el Procedimiento de Comparación de Precios 0015-MAP-2016 para la **Adquisición de medallas para la entrega del Premio Nacional a la Calidad y a las Mejores Prácticas Promisorias y Reconocimientos a los evaluadores externos y miembros del jurado para EL MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA (MAP).**

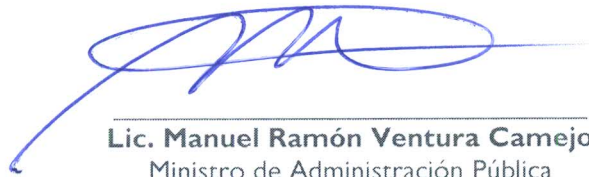




**ARTICULO TERCERO: ORDENA**, cuanto antes, y acorde a la normativa de Compras y Contrataciones, la realización de un nuevo Procedimiento de Selección **para la Adquisición de medallas para la entrega del Premio Nacional a la Calidad y a las Mejores Prácticas Promisorias y Reconocimientos a los evaluadores externos y miembros del jurado para EL MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA (MAP).**

**ARTICULO CUARTO: ORDENA**, la remisión formal de la presente Resolución al oferente presentado al procedimiento; Ministerio de la Presidencia, Ministerio Administrativo de la Presidencia, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, y demás involucrados en el mencionado Proceso, para su conocimiento y fines de lugar.

DADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de octubre del año Dos Mil Dieciséis (2016), año 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.



**Lic. Manuel Ramón Ventura Camejo**  
Ministro de Administración Pública

